

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL DEBER DEL ESTADO DE PROMOVER LA IGUALDAD DE DERECHOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SANTIAGO, 28 de mayo de 2018.

M E N S A J E N° 031-366/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. LA
PRESIDENTA
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de reforma constitucional cuyo objetivo es modificar la Constitución Política de la República estableciendo el deber del Estado de promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

I. ANTECEDENTES.

Hoy en día son diversas las discriminaciones injustas y arbitrarias que sufren las mujeres en la sociedad, que impiden un desarrollo equitativo entre hombres y mujeres y obstan a que nuestro país avance hacia un desarrollo cultural en esta materia. Existen, en efecto, barreras sociales, culturales, económicas, legales, entre otras, que afectan el trato a la mujer, lo que se traduce en prácticas discriminatorias de diversas índoles.

En concordancia con nuestro Programa de Gobierno, con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que nuestro país ha ratificado y que se encuentran vigentes, y con un compromiso

social y político profundo de propender a erradicar las desigualdades de derechos que sufren las mujeres, es un deber institucional de primer orden impulsar aquellas reformas que requiera nuestro ordenamiento jurídico para terminar con todo tipo de discriminación arbitraria hacia la mujer.

El pasado 23 de mayo del presente año, como Presidente de la República, presenté una agenda de equidad de género con el objeto de impulsar con fuerza, decisión y urgencia las medidas necesarias para avanzar a una sociedad que, a la vez que respeta las naturales y complementarias diferencias entre hombres y mujeres, reconozca a ambos los mismos derechos, deberes, dignidad y oportunidades.

Así lo exige la equidad de género, dado que ella implica, conforme lo dispone la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, reconocer y dar "trato idéntico o diferenciado entre hombres y mujeres que resulta en una total ausencia de cualquier forma de discriminación arbitraria contra las mujeres por ser tales, en lo que respecta al goce y ejercicio de todos sus derechos humanos".

Dentro de las medidas que se han impulsado, una fundamental constituye un cambio constitucional que avance en el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, consagrando explícitamente el deber del Estado de promover la igualdad de derechos. Esta consagración se propone a través de una modificación al artículo 1° de la Constitución Política de la República, con el fin de que no haya duda alguna de que este deber constituye un elemento fundamental de las bases de la institucionalidad.

La relevancia de una reforma constitucional de estas características, se puede advertir también en los diferentes proyectos de ley que se han ingresado al Congreso con un objetivo

similar. A título ejemplar, cabe mencionar el proyecto de ley que modifica la Constitución Política a fin de consagrar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer impulsado por los entonces diputados Hernán Bosselin Correa, Sergio Elgueta Barrientos, Hernan Rojo Avendaño, Mario Hamuy Berr, Sergio Pizarro Mackay, Eliana Caraball Martínez, Rubén Gajardo Chacón, Ramón Elizalde Hevia, Hugo Rodríguez Guerrero y Sergio Jara Catalán (Boletín 197-07, del año 1990); el proyecto de ley que reforma la Constitución Política de la República con el objeto de incorporar normas sobre la eliminación de todo tipo de discriminación en contra de la mujer impulsado por los entonces diputados Adriana Muñoz D'Albora, Sergio Rodrigo Ojeda Uribe, Jose Miguel Ortiz Novoa, Víctor Reyes Alvarado, Sergio Aguiló Melo y Jaime Naranjo Ortiz(Boletín 302-07, del año 1991); el proyecto de ley que modifica el N°22 del artículo 19 de la Constitución Política de la República con el objeto de reforzar los principios de igualdad ante la ley y de no discriminación arbitraria, impulsado por los entonces diputados Roberto Sepúlveda Hermosilla y Francisco Chahuán Chahuán (Boletín 4867-07, del año 2007); y el proyecto de ley de reforma constitucional que otorga rango constitucional al principio legal de igualdad de las remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo impulsado por los diputados Gaspar Rivas Sánchez, María Antonieta Saa Díaz y Marcela Sabat Fernández (Boletín 7954-07, del año 2011).

El desarrollo humano, integral, inclusivo y sustentable de nuestro país sólo será posible en una sociedad en que hombres y mujeres tengamos los mismos derechos, los mismos deberes, las mismas oportunidades y la misma dignidad. La reforma que ahora se presenta, contribuirá a un cambio cultural en nuestra sociedad, haciéndose cargo de una noble y justa causa, que no es sólo la causa de las mujeres, sino que la causa de todos los hombres y mujeres de nuestro país.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Tenemos plena conciencia que esta noble y justa lucha es un proceso que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo y también, en forma simultánea, en muchos países.

El compromiso que debe asumir el Estado es establecer una cultura de tolerancia cero contra todo tipo de violencia, abuso, acoso, discriminación o maltrato hacia las mujeres, en todos los espacios donde éstas se desenvuelven.

Por lo anterior, en el ámbito de la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre hombres y mujeres, es que hay ciertos antecedentes o hitos a los cuales se debe atender:

a) Historia de la lucha de la mujer en Chile.

Un recorrido por la historia de Chile, nos obliga a recordar con admiración los grandes momentos en los que la mujer debió luchar y alzarse por tener mejores condiciones de vida, más justas y equitativas.

La Ley de Instrucción Primaria, de 1860, en su artículo 1º estableció que la educación en dicho nivel sería de responsabilidad del Estado y, en el artículo 2º, señalaba que sería gratuita y comprendería a personas de uno y otro sexo, reconociendo de este modo a niños y niñas.

En el año 1877 se dictó el denominado "Decreto Amunátegui", bajo la presidencia de don Aníbal Pinto, que otorgó a la mujer el derecho a ingresar a la universidad y obtener, de este modo, títulos profesionales. En este sentido, Chile fue pionero en la formación de mujeres profesionales, tanto así que en 1887 se titularon de médicos Eloísa Díaz

Insunza y Ernestina Pérez Barahona, las primeras de Chile y Latinoamérica.

Avanzando en la historia legislativa de nuestro país, en el año 1917 se presenta el primer proyecto de ley para dar derecho de ciudadanía a las mujeres.

Como un hecho de gran envergadura a nivel nacional, en el año 1925 se promulga el Decreto Ley N° 328 conocido como "Ley Maza", que otorgó a la madre legítima la patria potestad sobre sus hijos no emancipados; derogó todas las prohibiciones e incapacidades impuestas a la mujer por la sola razón del sexo, dando plena capacidad a la mujer casada separada de bienes o cuando el matrimonio hubiese sido declarado nulo. Por otro lado, se creó la institución del patrimonio reservado de la mujer casada. Gran importancia tuvo esta medida que fue apoyada por don Pedro Aguirre Cerda y don Arturo Alessandri, entonces Presidente de la República.

A medida que pasaban los años y que la mujer se organizaba y alzaba la voz en materias que hoy parecen tan evidentes, es que, en el año 1934, durante el segundo gobierno del Presidente Arturo Alessandri, se dictó la Ley N° 5.357 que otorgó a la mujer el derecho a elegir y a ser elegidas en ámbitos municipales, hecho que marcó el inicio de un proceso que, con fecha 7 de abril de 1935, contó con mujeres participando por primera vez en una elección municipal. En dicha instancia se presentaron 98 candidatas, de las cuales fueron elegidas 26.

Como un gran hito nacional, con fecha 8 de enero de 1949 se promulgó la Ley N° 9.292, que concedía la plenitud de derechos políticos a la mujer, entre ellos, el voto político. Es en razón de este sobresaliente y destacado hito que, en 1950 doña Inés Enríquez es elegida diputada por Concepción, convirtiéndose así en la primera parlamentaria chilena. Dos años después, en 1952, las mujeres participan por primera vez en la historia de Chile en una elección presidencial,

resultando elegido don Carlos Ibáñez del Campo, lo cual fue ampliando progresivamente la participación de las mujeres en los procesos electorales, hasta llegar en 1970 a la paridad con los votantes masculinos.

Ya en la historia más contemporánea, no podemos dejar de desconocer la simbólica y relevante reforma a la Constitución Política de la República impulsada en el gobierno de don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, en virtud de la cual se modificó el artículo 19 N° 2, estableciendo la igualdad ante la ley para hombres y mujeres.

La creación del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Ley N°20.820, bajo la presidencia de doña Michelle Bachelet, y que inició sus funciones el día 1 de junio de 2016, sin duda ha contribuido con las políticas públicas para la equidad de género, las cuales han tenido un desarrollo sostenible. De este modo, con la creación de este ministerio, las necesidades, los derechos y la dignidad de las mujeres adquieren un espacio socialmente relevante, visibilizando situaciones de injusticia que constituyen una preocupación central del Estado de Chile.

La reforma constitucional que se propone y toda la agenda de equidad de género anunciada por este Gobierno el pasado 23 de mayo, pretenden enmarcarse dentro de este cuadro histórico, con la conciencia de que aún quedan diversos desafíos para avanzar a la plena igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

b) Responsabilidad familiar y mujer.

Históricamente, los cuidados a otros miembros familiares, tales como niños, adultos mayores o personas con baja autonomía, como también las tareas del hogar, han recaído principalmente en las mujeres. Es así como, según la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo (ENUT 2015) desarrollada por el Instituto Nacional de

Estadísticas, en Chile las mujeres destinan 5,89 horas promedio diarias al trabajo doméstico y al cuidado de otros miembros de la familia, mientras que los hombres destinan 2,74 horas promedio a nivel país. Así, las mujeres destinan 3 horas más que los hombres al trabajo no remunerado, situación que limita la autonomía de la mujer, especialmente la económica.

Es en razón de lo anterior que la igualdad de derechos tiene como correlato, en el ámbito familiar, la idea de que la corresponsabilidad debe ser un criterio ético fundamental en la relación entre hombres y mujeres sustentado en el respeto y compromiso mutuo.

c) Mercado laboral y mujer.

Las mujeres enfrentan importantes brechas con respecto a los hombres en el mercado laboral. La tasa de participación laboral de hombres y mujeres, conforme a la Encuesta Nacional de Empleo (2010-2017 trimestre móvil enero-marzo) del Instituto Nacional de Estadísticas, es de 71% y 49,3% respectivamente, lo que equivale a una brecha de participación de 21,7 puntos porcentuales. La participación laboral de las mujeres en Chile está por debajo del promedio de los países de la OCDE, que en 2015 registraban en promedio una tasa de participación laboral femenina en torno al 61%, según la base de datos estadísticos de la OCDE. Sumado a lo anterior, la participación laboral femenina también se encuentra bajo el promedio de Latinoamérica, que en 2015 se situaba en un 55,4%, según la misma base estadística. Dicho todo lo anterior, la brecha de participación que tiene nuestro país es la tercera más amplia de los países OCDE.

Es un hecho notorio que la participación laboral femenina decrece a medida que disminuye el nivel de ingresos de las mujeres. De acuerdo con la Casen 2015, las mujeres que pertenecen al quintil de mayores ingresos tienen una

participación laboral similar a la de los países europeos, y por sobre el promedio de la OCDE, mientras que las mujeres del quintil de menores ingresos, alcanzan sólo un 29,8% de participación en el mercado laboral.

Es así, que en el ámbito laboral la mujer no tiene una, sino que muchas brechas que la distancian de la situación con los hombres.

Una importante discriminación con la que se encuentran las mujeres al entrar al mercado laboral es la brecha salarial, donde los ingresos percibidos por el mismo trabajo, en promedio, son un 31,7% menor que el de los hombres, según la Encuesta Suplementaria de Ingresos del Instituto Nacional de Estadísticas.

Sumado a lo anterior, las mujeres enfrentan una menor capacidad de ascenso que los hombres. Según la Cuarta Encuesta Longitudinal de Empresas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2016), sólo un 12,8% de las gerentes generales de grandes empresas son mujeres, evidenciando que hay espacios donde, a pesar de la lucha y esfuerzo, la mujer se ve desplazada por barreras culturales.

Cabe señalar que las brechas enfrentadas por las mujeres en el mercado laboral referidas anteriormente, son sólo aquellas cuantificables y respecto de las cuales existen datos disponibles para identificar. Sin embargo, no se pueden desconocer todas las discriminaciones arbitrarias que diariamente padecen las mujeres, como los tratos injustos en sus lugares de trabajo, la poca valoración del aporte femenino en espacios de decisión, como también la exposición a situaciones que denigran su condición de mujer.

d) Violencia contra la mujer.

La violencia contra la mujer es uno de las principales desgracias sociales de

nuestro país. Su origen cultural y normalización ha permitido que sea un fenómeno invisible a los ojos de la sociedad.

Las mujeres, sólo por el hecho de ser mujeres, han sufrido de diversas formas de violencia a lo largo de la historia, por parte de sus parejas o de su entorno que van desde el control psicológico hasta la agresión física y la muerte.

La violencia ha afectado a mujeres de diversas edades y condiciones económico-sociales, tanto al interior de sus relaciones de pareja como en sus lugares de trabajo, en sus lugares de estudio y en los espacios públicos.

Los datos disponibles confirman que las mujeres sufren mayor violencia en comparación con los hombres. De acuerdo con la tercera encuesta nacional de violencia intrafamiliar contra la mujer y delitos sexuales del año 2017, realizada por la Subsecretaría de Prevención del Delito, la violencia intrafamiliar contra la mujer ha aumentado de un 18% a un 21% entre 2012 y 2017, siendo la violencia psicológica la más común y la que ha experimentado una mayor alza (de un 31% a un 36% entre 2012 y 2017) en comparación a la violencia física y sexual.

Lo anterior resulta especialmente grave, ya que la violencia contra mujeres y niñas tiene un impacto que puede ser inmediato o de largo alcance, lo que incluye múltiples consecuencias tanto físicas como sexuales o psicológicas, generando una afectación negativa en el bienestar de las mujeres que impide su valiosa participación en la sociedad, impactando a sus familias, comunidad y finalmente a Chile.

e) Mujer y proyectos de vida.

La igualdad entre hombres y mujeres también conlleva el respetar la

diversidad de proyectos de vida que asuman las mujeres. En este sentido, bajo esta propuesta de reforma constitucional subyace la idea de valorar y respetar los diferentes roles que quieran asumir las mujeres ya sea en su vida laboral, familiar, social, cultural, económica, y en los más diversos ámbitos de la vida.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

El proyecto de reforma constitucional establece en el Capítulo I de la Constitución Política de la República, de las Bases de la Institucionalidad, el deber del Estado de promover la igualdad de derechos y dignidad entre hombres y mujeres.

En consecuencia, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

P R O Y E C T O D E R E F O R M A C O N S T I T U C I O N A L :

Artículo único.- Agréguese en el inciso 5° del artículo 1° de la Constitución Política de la República, luego del punto y aparte que pasa a ser punto y seguido, la siguiente frase:

“Asimismo, es deber del Estado promover la igualdad de derechos y dignidad entre mujeres y hombres, evitando toda forma de violencia, abuso o discriminación arbitraria.”.

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

GONZALO BLUMEL MAC IVER
Ministro
Secretario General de la Presidencia

ISABEL PLÁ JARUFE
Ministra de la Mujer
y la Equidad de Género